

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>AUTO:</b>	N.º 259
<b>RADICADO:</b>	050013110004 2020 00051 00
<b>PROCESO:</b>	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
<b>DEMANDANTE:</b>	SINDY ESTEFANÍA CASTAÑO QUIROZ
<b>DEMANDADO:</b>	BILLY JOHAN CHAVARRIAGA CANO
<b>DECISIÓN:</b>	CORRIGE AUTO N° 1887 y fija fecha para audiencia : LUNES (6) DE JUNIO DE 2022 A LAS 9: 00 A.M.

Revisando detenidamente el auto anterior, se encuentra que se cometió un error EN EL AUTO QUE DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA al señalar la fecha para continuar con el trámite de las diligencias y realizar la audiencia prevista, y por error se señaló la fecha del LUNES 21 DE MARZO DE 2021, encontrándose que ese lunes es día festivo, por lo tanto se procede a fijar nueva fecha su realización para el día LUNES (6) DE JUNIO DE 2022 A LAS 9: 00 A.M.

1

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, se atenderá a lo solicitado de la siguiente forma:

Se requiere a la parte demandante para que se comunique con su apoderado previo la audiencia al teléfono 316-832-0543 y correo electrónico [asesoriaempresarial@grupogersas.com.co](mailto:asesoriaempresarial@grupogersas.com.co) y se ordena remitir este auto y el auto 1887 fechado del 3 de diciembre del 20221 para su conocimiento al correo electrónico [stefaniabe@gmail.com](mailto:stefaniabe@gmail.com) perteneciente a la parte demandante.

Por lo anterior el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

### RESUELVE

**PRIMERO: CORREGIR** el auto N° 1887 y FIJAR FECHA para la AUDIENCIA CONCENTRADA de que tratan el art. 372 del C.G.P. y la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373, fijada para el **DÍA:** LUNES (6) DE JUNIO DE 2022 A LAS 9: 00 A.M.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante para que se comunique con su apoderado al teléfono 316-832-0543 y correo electrónico [asesoriaempresarial@grupogersas.com.co](mailto:asesoriaempresarial@grupogersas.com.co)

**TERCERO: REMITIR** este auto y el auto 1887 fechado del 3 de diciembre del 20221 para su conocimiento al correo electrónico [stefaniabe@gmail.com](mailto:stefaniabe@gmail.com) perteneciente a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez**

YEA

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
<b>Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ</b>